GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL
c/ De la Democràcia, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

"UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN"

Informe de auditoría de cumplimiento y operativa emitido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana en colaboración con la firma de auditoría *Faura-Casas Auditors Consultors, S.L.*

Ejercicio 2021

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2022

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

DICTAMEN EJECUTIVO

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

1. Introducción.

La Intervención General de la Generalitat, a través de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante LHPSPIS), con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat y de sus universidades públicas dependientes se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a la Universitat Jaume I de Castelló ,en adelante (la Universitat), en colaboración con la firma de auditoría Faura-Casas Auditors Consultors, S.L. en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2022 (en adelante, Plan 2022)".

El presente informe tiene **carácter definitivo**. Los responsables de la Universitat, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, han presentado escrito de alegaciones al informe provisional. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, se han estimado parcialmente las mismas.

2. Datos básicos de la entidad auditada.

Tipo de ente (artículo 2.3 Ley 1/2015)	La Universitat Jaume I es una institución de derecho público creada por ley, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo previsto en los arts. 2 y 3 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
Clasificación dentro del sector público (artículo 3 Ley 1/2015)	Universitat pública dependiente de la Generalitat. No se incluye en la relación de entes del sector público instrumental de la Generalitat en el art. 2.3 de la Ley 1/2015, quedando incluida en el sector administraciones públicas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y sujeta a la citada Ley en los términos establecidos en su art. 2.5. La Ley 4/2007, de 9 de febrero, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, clasifica a la UJI como una Universitat de titularidad pública incluida en el Sistema Universitario Valenciano.
Conselleria de adscripción	No procede
Norma de creación	Ley 3/1991, de 19 de febrero, de la Generalitat Valenciana, por la que se crea la Universitat Jaume I de Castelló.
Objeto/fines institucionales	La UJI procurará la formación integral de sus miembros para la participación en el progreso de la sociedad, y contribuirá a alcanzar una convivencia pacífica, justa, solidaria, no discriminatoria y respetuosa con el medio ambiente, y ejercerá su vocación universal a partir de la inserción en la tradición histórica y cultural del entorno, mediterránea y europea. Sus fines son, principalmente: a) Dedicar una especial atención al estudio y desarrollo de la cultura, la ciencia y la técnica de la Comunitat Valenciana, partiendo del entorno histórico, social y económico en que se encuentra insertada la Universitat.

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

	b) Desarrollar y prestar servicios con criterios de calidad mediante la promoción de la mejora continuada y el fomento de la excelencia. c) Sobresalir en la docencia y en la formación para la investigación. d) Sobresalir en la investigación, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica en todos los campos de la ciencia, la técnica, las artes y la cultura…
Nivel de participación de la Generalitat en el capital social o patrimonio fundacional	No procede
Régimen presupuestario (artículo 4 Ley 1/2015)	Limitativo
Tipo de poder adjudicador a efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre	Administración Publica
Órgano de contratación de la entidad	Rectorado

3. Objeto y alcance.

La auditoría de cumplimiento tiene como objetivo comprobar y verificar, mediante la aplicación de técnicas de auditoría, que las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole efectuadas por la entidad se han realizado en todos sus aspectos significativos conforme a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes en el período objeto de control.

El análisis de gestión tiene por finalidad proporcionar una valoración independiente de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, de su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllos.

La aplicación de técnicas de auditoría supone la realización de pruebas selectivas sobre las muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo y, en consecuencia, significa que las valoraciones reflejadas en este informe se emiten con una seguridad razonable, aunque no absoluta, acerca de si la gestión efectuada por la entidad en cada área de trabajo se ha ajustado a la normativa aplicable y a los principios de buena gestión.

El Rector, como máxima autoridad de la Universitat, es responsable del establecimiento de las medidas del control interno que considere necesario para prevenir, identificar y corregir actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

El alcance del trabajo se ha centrado, en relación con la auditoría de cumplimiento, en el análisis de las áreas de personal, contratación, encargos a medios propios, subvenciones y ayudas, y endeudamiento y otras modalidades de financiación.

Asimismo, se ha realizado un análisis de determinados aspectos relacionados con la gestión de la tesorería de la entidad.

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

La auditoría de cumplimiento del área de personal ha tenido por objeto el análisis de las retribuciones, indemnizaciones por razón de servicio y otras percepciones e indemnizaciones por cese. En relación con las provisiones de puestos de trabajo se han verificado los siguientes extremos:

- ✓ Puestos de carácter fijo: existencia del puesto en la RPT de la entidad y su inclusión en la oferta de empleo público,
- ✓ Puestos de carácter temporal: la existencia de autorización previa de la conselleria con competencia en hacienda y sector público
- ✓ Puestos de personal directivo: publicidad del nombramiento y existencia de contrato de alta dirección

El periodo objeto de auditoría ha sido el ejercicio 2021, sin perjuicio de los hechos anteriores y posteriores que se ha considerado relevantes para su adecuado análisis.

4. Valoración y conclusiones.

De acuerdo con el resultado de los trabajos de auditoría efectuados, y de conformidad con el objeto y alcance recogidos en el apartado anterior, se realizan las siguientes valoraciones y conclusiones por áreas respecto de la actividad económico-financiera desarrollada por la Universitat Jaume I de Castellón durante al ejercicio 2021:

4.1.- Personal: Valoración favorable

La gestión económico-financiera en el área de personal, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable.

Cuadro resumen del área de PERSONAL:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N.º	Importe	N.º	Importe
Retribuciones	2.804	73.319.572,75	3	255.013,39
Indemnizaciones	1.597	1.314.092,37	4	84.768,35
Altas de personal	818	7.243.854,04	2	106.787,00
Ceses de personal	802	78.979,57	2	5.876,96
TOTAL			11	452.445,70

4.2.- Contratación: Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de contratación, en atención a la muestra analizada, se ha

realizado de forma razonable en relación con la normativa aplicable, no obstante, se han detectado incumplimientos y/o limitaciones, que se exponen en las conclusiones siguientes:

- En relación con la adecuada tramitación de los expedientes de contratación administrativa analizados, se han puesto de manifiesto las siguientes conclusiones:
  - Los pliegos de cláusulas técnicas no se encuentran conformados por la persona responsable.
- Con respecto a la tramitación de los contratos menores analizados se han puesto de manifiesto las siguientes conclusiones:
  - La necesidad de contratación de los contratos menores no está suficientemente motivada.
  - Se han observado contrataciones recurrentes (no puntuales) en la muestra de expedientes revisada.

Cuadro resumen del área de CONTRATACIÓN:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N.º	Importe (IVA exc.)	N.º	Importe (IVA exc.)
Contratos mayores	171	30.463.715,24	9	1.152.595,29
Contratos modificados y prórrogas	86	7.418.518,15	3	55.755,13
Contratos menores y gastos sin expediente	7.280	5.792.066,59	14	293.781,72
Contratos excluidos	3	144.356,77	1	144.000,00
TOTAL				

4.3.- Encargos a medios propios personificados, encomiendas de gestión y convenios: Valoración favorable.

La gestión económico-financiera en el área de encargos a medios propios, en atención a la muestra analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa.

Cuadro resumen del área de ENCARGOS, ENCOMIENDAS Y CONVENIOS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N.º	Importe (IVA exc.)	N.º	Importe (IVA exc.)
Encargos ordenados	16	862.398,33	2	257.764.36
Encargos recibidos	0	0,00	0	0,00
Encomiendas realizadas	0	0,00	0	0,00
Encomiendas recibidas	0	0,00	0	0,00
Convenios (no subvención)	0	0,00	0	0,00
TOTAL	16	862.398,33	2	257.764.36

4.4.- Subvenciones y ayudas concedidas: Valoración favorable con salvedades.

La gestión económico-financiera en el área de subvenciones y ayudas, en atención a la muestra

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

analizada, se ha realizado de forma razonable de conformidad con la normativa aplicable. No obstante, se han detectado debilidades y/o deficiencias que se considera carecen de la significación suficiente como para afectar a la valoración expresada y que se exponen en las conclusiones siguientes:

- Subvención pagada a un beneficiario por importe de 10.000 euros. El beneficiario ha justificado documentalmente un gasto por importe de 9.946,75 euros a la fecha de emisión del presente informe. A efectos de determinar el posible reintegro de la diferencia entre el importe concedido y el justificado, se atenderá a la aprobación de la justificación definitiva de la subvención que según manifiesta la Universitat se producirá a partir del 27 de abril del 2022.

- La subvención se debería vincular a actividades o proyectos concretos, en los que se ponga de manifiesto el coste de los mismos y los ingresos, tanto la subvención concedida como otros ingresos vinculados a la misma actividad o proyecto.

Cuadro resumen del área de SUBVENCIONES Y AYUDAS:

	POBLACIÓN		MUESTRA	
	N.º	Importe	N.º	Importe
Líneas de subvención concedidas en concurrencia	188	802.197,55	2	15.000,00
Líneas de subvención concedidas directamente	5	304.000,00	2	72.000,000
Entregas dinerarias sin contraprestación	0	0,00	0	0,00
TOTAL	193	1.106.197,55	4	87.000,000

4.5.- Análisis de Gestión: Operaciones de Tesorería.

El análisis de la gestión del área de tesorería de la entidad se ha centrado en la comprobación de los controles sobre las salidas de fondos de las cuentas bancarias de su titularidad. Sobre una muestra de 15 movimientos de cargos en cuentas de la entidad, las comprobaciones se han centrado en el análisis de los factores de riesgo de las 6 áreas siguientes, asignando un nivel de riesgo en función del número de cargos identificados con riesgo significativo en cada área:

Área	riesgo	Nivel riesgo		
		BAJO	MEDIO	ALTO
		N.º cargos	N.º cargos	N.º cargos
1.1	Salidas de fondos que no cuentan con soporte documental adecuado	0-2	3-4	>4
1.2	Cargos no registrados en la contabilidad de la entidad	0	1	>1
2	Controles de pagos deficientes o inexistentes	0-2	3-4	>4
3	Pagos especiales (pagos al extranjero, talones/cheques y tarjetas de crédito)	0	1	>1
4	Cargos tramitados sin ajustarse al procedimiento legal	0-2	3-4	>4

	establecido			
5	Cargos indebidos o no ajustados a la finalidad u objeto social de la entidad	0-2	3-4	>4

Sobre la muestra de 15 cargos analizada, se han detectado los siguientes cargos con riesgos que se han considerado significativos en los procedimientos de gestión y controles internos que afectan o pueden afectar al área de tesorería:

AREA riesgo	**1.1**	**1.2**	**2**	**3**	**4**	**5**
Cargos riesgo significativo	0	1	2	0	3	0
% muestra	0 %	6,67 %	13,33 %	0 %	20,00 %	0%
NIVEL RIESGO	***Bajo***	***Bajo***	***Bajo***	***Bajo***	***Bajo***	***Bajo***

5. Recomendaciones.

5.1.- Personal

No se dan aspectos significativos a recomendar.

5.2.- Contratación

Se recomienda a la Universitat, como resultado de la muestra de expedientes analizada:

- Firmar los pliegos de cláusulas técnicas por parte del responsable técnico del contrato.

- En los expedientes tramitados por el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), exigir la inscripción en el ROLECE de los licitadores.

- Motivar suficientemente la necesidad de contratación de los contratos menores.

5.3.- Encargos a medios propios personificados, convenios y encomiendas de gestión.

- Se recomienda justificar en el expediente como se ha comprobado el cumplimento de que el medio propio lleva a cabo más del 80% de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la UJI.

5.4.- Subvenciones y ayudas.

No se dan aspectos significativos a recomendar.

5.5.- Análisis de Gestión*: Operaciones de Tesorería*

No se dan aspectos significativos a recomendar.

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

6.- Seguimiento de recomendaciones y resolución de incidencias de ejercicios anteriores.

Incidencias detectadas en ejercicios anteriores que han sido subsanadas:

- Respecto al área de contratación:
  - Se ha verificado la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses entre todas las personas de la Universitat que participan en los procedimientos de contratación. No obstante, en algunos contratos se ha observado que estas declaraciones se firman posteriormente a la adjudicación del contrato.
  - La UJI ha elaborado y publicado el plan de contratación según se establece el artículo 28.4 LCSP.

Incidencias detectadas en ejercicios anteriores que se siguen produciendo:

- Respecto al área de contratación:
  - Los pliegos de cláusulas administrativas de los expedientes de contratación de servicios analizados, con carácter general, no presentan el desglose de costes en el presupuesto base de licitación.
    Sin cambios en el 2021.

  - Para la contratación de prestaciones recurrentes o periódicas deberán utilizarse el procedimiento abierto simplificado, acuerdos marco y resto de procedimientos previstos en la LCSP, y restringir la utilización del contrato menor a supuestos concretos y puntuales.
    En la muestra analizada en 2021 se ha apreciado contratación recurrente.

  - En los expedientes tramitados por el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP) se ha puesto de manifiesto que la Universitat no exige inscripción en el ROLECE de conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 24 de septiembre de 2018. Aunque la Junta recomendó no exigir la inscripción en el ROLECE, con carácter temporal y ante la fuerte demanda de empresas para su inscripción en registro, se considera que, trascurrida la situación de colapso del registro, procede exigir dicha inscripción conforme a lo establecido en el artículo 159.4.a LCSP.
    Sin cambios en el 2021.

CSV:PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PVYB8FGS:BVS44UYD:SYQRXU8Y

Adopción de medidas con objeto de cumplir las recomendaciones de ejercicios anteriores.

La Universitat nos ha manifestado que las recomendaciones se tienen en cuenta y se establecen las acciones de mejora que sean necesarias para corregir las debilidades o incidencias que se establecen en los informes de control y revisión de la gestión. Se está trabajando en la mejora de las incidencias detectadas.

FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L.

Firmat per Pere Ruiz Espinós el 06/09/2022 08:55:09

SOCIO AUDITOR

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Firmado por Ignacio Pérez López el 06/09/2022 09:29:01

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS

GENERALITAT VALENCIANA